

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, febrero veintitrés de dos mil veintiuno

Radicado: 2019-00771-01

Venció el término de traslado de la demanda sin que se recibiera pronunciamiento por la parte demandada. En consecuencia, y continuando con el trámite se dispone citar a las partes para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, fijándose para tal fin el 15 de Septiembre 2021 a las 9:30 AM.

A la misma deben concurrir personalmente los extremos procesales con sus abogados, a la conciliación y demás asuntos relaciones con la audiencia. Se advierte que el incumplimiento injustificado a la misma dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4 del canon 372 antes citado. La diligencia se realizará en la sala de audiencias N° 9 ubicada en el piso segundo de nuestras instalaciones, o de realizarse de otra forma, se avisará oportunamente.

Envíese email al demandado informando de la fecha fijada.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM